

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33309 MÁLAGA

Edicto.

El JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MÁLAGA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 228/2017 por auto de fecha 20/05/2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor SQUALOP OIL, S.L., y con CIF B-92079797, domicilio en Málaga, paseo Esperanto, num. 4, 13 A, centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra D. EDUARDO DE LINARES GALINDO, provisto de DNI 25673043Y, que lo hace en representación de la sociedad CIEM CONCURSAL, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, con domicilio en calle Marín García, n.º 9, 5.ª planta, Málaga, según escritura pública realizada ante notario que exhibe y queda incorporada a las autos, designándose así mismo como Administrador concursal, teléfono 952 60 34 75, y con dirección de correo electrónico concursos@consultoriaintegral.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de mayo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170032476-1